



El Pleno del Ayuntamiento de Lebrija, en sesión ordinaria celebrada en fecha 13 de marzo de 2025, acordó:

PRIMERO: Modificar el articulado de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal, que a continuación se indica, y que se detalla en el Anexo I:

Ordenanza número 36. Tasa por la prestación del servicio de recarga de vehículos eléctricos en estaciones de recarga de titularidad municipal.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en un diario de los de mayor difusión en la provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Lebrija a la fecha de la firma electrónica
EL ALCALDE

José Benito Barroso Sánchez

Código Seguro De Verificación	HX9N5HUDjnrRyGXYRo6wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	03/11/2025 13:24:51
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HX9N5HUDjnrRyGXYRo6wQ==		

